

San Antonio, 20 de Setiembre de 2018

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 189.339,= (Literal A \$ 93.791,= , Literal B \$ 95.548,=)

II) Que el Municipio por Resolución N° 064/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 737.000 (pesos uruguayos setecientos treinta y siete mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

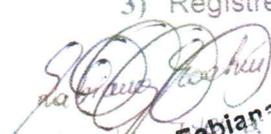
### EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

#### RESUELVE:

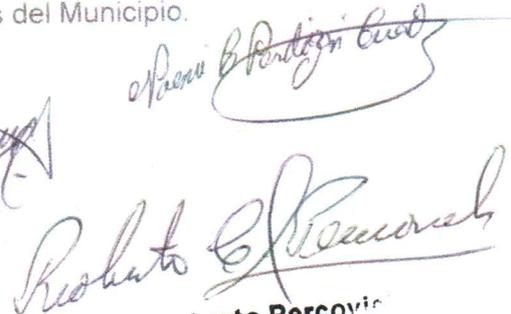
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Agosto al 19 de Setiembre de 2018.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Fabiana Machín  
Concejal

  
ALICIA CORBETTI

  
Roberto Percovitch  
Concejal